
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 550/2015**

EMPLAZAMIENTO DE RESERVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el juicio de amparo **550/2015**, promovido por Jacobo Botton Juárez y Sergio Andrés Sánchez García, por derecho propio, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, en el que se reclama la sentencia definitiva de veinticinco de marzo de dos mil quince, que resolvió el juicio ordinario civil, expediente **965/2014**, del índice del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal**, seguido por Jesús Campos Solares en contra de Reservas, Sociedad Anónima y Rosa Islas, en la cual se declaró la prescripción adquisitiva a favor de Jesús Campos Solares, respecto del inmueble ubicado en avenida República de Chile, número cincuenta y tres, cincuenta y cinco y cincuenta y siete, colonia Centro, en esta Ciudad; asimismo, reclaman la inscripción de esa sentencia en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos: por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

México, D.F., 16 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Carlos Omar Martínez Zaldívar

Rúbrica.

(R.- 416748)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
EDICTO**

Emplazamiento a Víctor Manuel Figueroa Baldenebro.

En el juicio de amparo número 790/2014, promovido por Juan Carlos Sánchez Gandarilla, contra actos del juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó emplazar al tercero interesado Víctor Manuel Figueroa Baldenebro, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 29 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Juan Francisco Coronado Murrieta.

Rúbrica.

(R.- 417340)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
EDICTO**

Emplazamiento a Patricia Torres Manzano.

En el juicio de amparo número 44/2015, promovido por José Alfredo Guerrero Quiñonez, contra actos del juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada Patricia Torres Manzano, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las diez horas del trece de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercera interesada de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 29 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Juan Francisco Coronado Murrieta.

Rúbrica.

(R.- 417348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA:

CRISTINA HERNÁNDEZ MONTOYA

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de julio de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **1544/2014-III**, promovido por Néstor Enrique Velázquez Lespron, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercero interesada CRISTINA HERNÁNDEZ MONTOYA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 417464)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo número 397/2015-0 promovido por PEDRO MÉNDEZ GÓMEZ, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Michelle Espinoza menor de edad, por conducto de su madre Leticia Espinoza González, para que comparezca a hacer valer sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de catorce de julio del presente año, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero interesada Michelle Espinoza menor de edad, por conducto de su madre Leticia Espinoza González, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en Calle Palmira 905, Ala B Primer Piso, Fraccionamiento. Desarrollos del Pedregal, CP. 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores

notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, catorce de julio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí.

Licenciada Antonia Medrano Reyther

Rúbrica.

(R.- 416929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 56/2014, promovido por Heleodoro Salas Quezada o Heliodoro Salas Quezada, contra sentencia de veintiuno de marzo de dos mil doce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 622/2011, se ordena notificar tercera interesada Socorro Navarrete Pérez, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a siete de julio de 2015.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toriz

Rúbrica.

(R.- 417620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora

EDICTO

Terceros interesados: "CASA Y FAMILIA DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE Y JORGE OMAR VALDEZ SOTO". Se notifica que el diecisiete de diciembre de dos mil trece, se radicó Juicio Amparo 686/2013, promovido por Karla Verónica Vélez Zúñiga, contra actos del Juez 19 de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, reclamó en lo sustancial: la orden de desalojo de vivienda ubicada calle Retorno Pisa 27-B, lote 14-B manzana XI fraccionamiento la Muralla, ciudad, derivado del exhorto 344/13. Se señalan las 9:10 del trece de julio de dos mil quince, para la audiencia constitucional. Se les emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersonen al Juicio de Garantías y señalen domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el Juzgado copia de traslado demanda.

Atentamente

Nogales, Sonora, a 17 de Junio de 2015

El Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Sonora

Lic. Edgar Israel Flores del Toro.

Rúbrica.

(R.- 417625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. Juan de Dios Manzanares Méndez, Juan Manuel y José Luis ambos de apellidos Méndez Zapata, representados por su madre María Luisa Méndez Zapata.

En los autos del juicio de amparo 689/2015-IV, promovido por Antonio Arriaga Torres, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Juan de Dios Manzanares Méndez, Juan Manuel y José Luis ambos de apellidos Méndez Zapata, representados por su madre María Luisa Méndez Zapata, quienes tienen el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del catorce de agosto del dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 9 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Mario Alberto Fuentes Moreno.

Rúbrica.

(R.- 417610)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 24/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el Defensor Público Federal de la quejosa María Estela Pérez Álvarez, contra actos del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintiséis de febrero de dos mil quince, dictada en el toca penal 349/2014, en la que se confirmó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Omar Ugalde Flores, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecida para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días treinta y uno de agosto, siete y catorce de septiembre de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 04 de agosto de 2015.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Donovan Ramón Alvarez González.

Rúbrica.

(R.- 417624)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

EDICTOS

Emplazamiento

Pedro Alva Hernández, María Ruiz Ruiz, Rogelio Hernández Eclicerio, Juan Manuel Fernández Alcántara, Alfonso Alcántara Martínez, Gaudencio Nava Enriquez y J. Isabel Valdez Gutiérrez

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 339/2015-I, promovido por César Elpidio Hernández Guzmán, en su carácter de defensor particular de Marcelino de Jesús Hernández, contra el acto del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Pedro Alva Hernández, María Ruiz Ruiz, Rogelio Hernández Eclicerio, Juan Manuel Fernández Alcántara, Alfonso Alcántara Martínez, Gaudencio Nava Enriquez y J. Isabel Valdez Gutiérrez, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con veinte minutos del veintitrés de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente
Toluca, México, 26 de junio de 2015.
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.
Lic. Lilia Azucena Archundia Oscos.
Rúbrica.

(R.- 417158)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y lo Familiar
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Civil Tepeaca Puebla, Expediente 305/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Norberto Sandoval Escobar, vs. Maria Antonia Olguín Aburto, auto 27 de marzo y 17 de abril de 2015, convóquese postores, primera y pública almoneda, bien inmueble propiedad Ma. Antonia Olguín Aburto: fracción que se segrega del inmueble fusionado por tres predios, ubicada 6 poniente, 302 barrio San Miguel Amozoc Tepeaca pué; inscrito Registro Público Propiedad, Tecali de Herrera, pué., predio mayor 118429, postura legal dos terceras partes, avalúo, \$ 107,088.00 m.n. publíquese 3 veces en 9 días "Diario Oficial de la Federación" posturas y pujas 10 días siguientes última publicación, vence término 12 hrs. Décimo día. Demanda libera inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

Tepeaca, Puebla a 27 de mayo del 2015.
La Diligenciaria
Lic. María de Lourdes Morales Flores
Rúbrica.

(R.- 417658)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil esta Ciudad, autos de fechas nueve y treinta de Junio, y veintinueve de Julio, todos del año dos mil quince, convóquese postores primera almoneda remate bien inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICUATRO, MANZANA DOS, SEGREGADO DEL LOTE TREINTA Y NUEVE DEL RANCHO DE SAN PABLO O DE ORTEGA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la mitad del precio del avalúo, que equivale a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, señalándose las doce horas del día dos de Octubre del año dos mil quince, para la audiencia de remate, previniendo al demandado que puede liberar su inmueble previo pago íntegro de sus responsabilidades, hasta antes de causar estado el auto de fincamiento de remate Expediente 98/2011. Juicio Ejecutivo Mercantil. Promueven LUIS ENRIQUE GUTIERREZ VALENCIA y JACINTO FUENTES SANCHEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO.

Puebla 04 Agosto 2015.
Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 417766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.

EDICTO

C. Jesús Manuel Díez Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo directo **551/2015**, promovido por **Edgar y Patricio, ambos de apellidos Cabrera Barrera**, contra sentencia del diez de julio de dos mil catorce, dictada en el toca 93PU/2014, del índice de la Segunda Sala Penal Unitaria "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Durango, Durango, a cuatro de agosto de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 417959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Grupo Empresarial Ofavi, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte tercero interesada en el juicio de amparo 492/2015 (antes 793/2015), de este juzgado de Distrito, promovido por Óscar Ruiz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Andor Valentín Korenyi Leidolf, contra actos del 1. Juez Décimo Segundo de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintiuno de julio del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 24 de agosto de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 418106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO INTERESADO: ADOLFO ESPIRIDION FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de julio de dos mil quince; dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 567/2015-VIII, promovido por Luis Gerardo Martínez Romero, contra el acto de la Juez de Ejecución de Sentencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Adversarial y Oral del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez; en el cual se les tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazarlo por medio de los presentes edictos, a este juicio a Adolfo Espiridión Flores, quien es la parte ofendida en la causa penal 502/2014, del índice de la Juez de Ejecución de Sentencias para en Nuevo Sistema de Justicia Penal, Acusatorio, Adversarial y Oral del Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que deriva de la causa 1499/2013 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, México, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con quince

minutos del seis de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Ocho de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

Doy fe

Al margen el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México.

Víctor Flores Nicolás.

Rúbrica.

(R.- 417168)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Acuerdos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **435/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso SIMIÓN GARCÍA VÁSQUEZ o SIMEÓN GARCÍA VÁSQUEZ, contra la sentencia de **veinticuatro de junio de dos mil ocho**, dictada por los **magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **402/2008**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **Paula Velásquez Hernández, cónyuge del occiso Juan Zurita**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de agosto de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 418135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. Edicto. Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de julio de dos mil quince. En la causa penal 28/2013-V-A instruida en contra de Fernando Quintana Manuel y otros, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al testigo Castelán Méndez Julian, que deberá comparecer a las diez horas del siete de septiembre y diez horas del ocho de septiembre, ambos de dos mil quince, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, (sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370), para el desahogo de una diligencia testimonial y careos constitucionales a su cargo. Apercebido, que de no comparecer en esta órgano jurisdiccional en las fechas y horas indicadas, sin causa justificada, se le impondrá multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en esta zona económica, de conformidad en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal invocado.

La Secretaria

Ogarely Hernández Reyes.

Rúbrica.

(R.- 418141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito

en el Estados de Chiapas
EDICTO

ALEJANDRA CRUZ MENDOZA.

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1-754/2015, PROMOVIDO POR **EVA ESTHER SUAREZ GÓMEZ Y JAIME FARRERA RUIZ**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA PENAL, ZONA 01, TUXTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA A **ALEJANDRA CRUZ MENDOZA**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE MARZO DE ESTE AÑO, DICTADA EN EL TOCA PENAL 249-C-1P01/2014 POR LA SALA REFERIDA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 20 **APARTADO C** CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON **TREINTA DÍAS** DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de junio de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Licenciada Rosa Elena Molina Coello.

Rúbrica.

(R.- 415929)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
EDICTO.**

Constructora Fargo y Ricardo Morlet Macho

“Cumplimiento auto veintinueve de junio de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1333/2014-III, promovido por Bulfrano Pineda Pineda, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del treinta de julio de dos mil quince, para la celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil quince. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Esperanza Huitrón Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 416932)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

C. Joaquín Martínez Soto.

En los autos del juicio de amparo **164/2015-III** promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por conducto de sus apoderados Miguel Ángel Rivas Salgado y Juan Carlos Morales Tapia**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de junio del año dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en "... el auto dictado con fecha **nueve de febrero del año 2015...**"; asimismo, mediante diverso proveído de **veinticuatro de junio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Joaquín Martínez Soto**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del mismo término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a diez de agosto del 2015.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Leobardo García García.

Rúbrica.

(R.- 417557)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO**

C. TCS Fabricación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **488/2015-III**, promovido por **Carlos Mario de la Peña y Martínez**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado**, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de **TCS Fabricación, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con diez minutos del tres de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 9 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Mario Alberto Fuentes Moreno.

Rúbrica.

(R.- 417612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 242/2011-VII, promovido por **Utility Trailers de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Josué Méndez Santos**, mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, consistente en bien inmueble ubicado en Calle Obras Públicas número ciento ocho, colonia La Manga II, código postal 86090, en Villa Hermosa Tabasco, sirviendo de base para el remate de los derechos que se tienen sobre el referido inmueble, que una vez haciendo la rebaja del diez por ciento de la última tasación a que asciende dicho inmueble, esto es **un millón ciento nueve mil setecientos pesos**, da como resultado **novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta pesos**, y será postura legal para el remate en tercera almoneda la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil quince** para la audiencia de remate **Se convocan postores para la subasta de referencia**, en la que los licitadores que deseen tomar parte de ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento**, del valor de los bienes, es decir, **noventa y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos** a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal, veintisiete de julio de dos mil quince.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
 en el Distrito Federal.

Lic. Jesús Moreno Flores.
 Rúbrica.

(R.- 417672)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de julio de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo de trabajo 458/2014**, promovido por **Joaquín Pellico Castillo**, contra el acto que reclama de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, derivado del toca de apelación **2005/2004**, relativo a la causa penal **134/2001**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, instruida en contra del citado **Pellico Castillo**, por el delito de homicidio calificado; se emplaza y llama a juicio a **Juan de Dios Morales Farías**, tercero interesado en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso b), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.
 Xalapa, Veracruz, a 1 de julio de 2015.
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Arnulfo Joachin Gómez
 Rúbrica.

(R.- 417730)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado de lo Civil y lo Familiar
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA.

DISPOSICIÓN JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA.- AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO UBICADO EN SECCIÓN TERCERA BARRIO SANTA APOLONIA EN TEPEACA, REGISTRADO A NOMBRE DE JOSE EFREN SALAMANCA DE LA ROSA Y/O EFREN SALAMANCA DE LA ROSA, **SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL Y QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, VENCIENDO TERMINO DOCE HORAS DEL DECIMO DIA, TEPEACA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1989/2012, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE **ATABEL OMAR MARTINEZ GARCIA** CON EL CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN GUADALUPE VARGAS MACIAS Y/O GUADALUPE VARGAS MACIAS, JOSE EFREN SALAMANCA DE LA ROSA Y/O EFREN SALAMANCA DE LA ROSA, JOSE GUILLERMO NUÑEZ HERRERA Y ROMAN SALAMANCA DE LA ROSA, **PARTE DEMANDADA** PUEDE LIBERAR INMUEBLE PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES, ANTES DE CAUSAR ESTADO EL AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

Tepeaca, Puebla, a 06 de agosto de 2015
Diligenciaria Non
Lic. María de Lourdes Morales Flores
Rúbrica.

(R.- 417781)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS**

TERCERO INTERESADO:

COMERCIALIZADORA ALUVICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de octubre de dos mil catorce, Ernesto Sosa Esquivel, por conducto de su apoderado especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: *"IV.- ACTO RECLAMADO.- Señalamos como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 11 de agosto de 2014."*; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1132/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 09 de julio de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 417949)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

ECOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o GGYR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

En los autos del **juicio ordinario civil 2/2015**, promovido por **José Ignacio Flores Santiago**, se ordena emplazarlos por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario del Istmo y Diario Oficial de la Federación; así como en la tabla de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que se le reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de total de **\$1,300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se establece en el **CONTRATO DE MUTUO INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA**, que se firmó ante la fe del **C. LIC. FRANCISCO MONTES DE OCA ZARATE**, notario número uno de la Vigésima Primera Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, según consta en escritura número **32,391 (TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)**, contrato que tenía un vencimiento el **30 de enero del 2008**, según se establece en **CLAUSULA SEGUNDA**.

2. El pago de la cantidad de total de **\$5,265,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de intereses del **5% (CINCO POR CIENTO)** legales devengados y que se sigan venciendo sobre la suerte principal del documento base de la acción, mensualmente hasta la culminación del presente juicio, **CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA**, que tenía un vencimiento el **30 de enero del 2008**, según se establece en **CLAUSULA SEGUNDA** y hasta el día de hoy **30 de octubre de 2014** son **81 (OCHENTA Y UN)** meses de intereses moratorios.

3. El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se eroguen.

Haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de la sección civil de este juzgado, la copia simple de la demanda y que tiene expedito su derecho para comparecer a deducir lo que a sus intereses convenga.

Atentamente
 Coahuila de Zaragoza, Ver. 17 de julio de 2015.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Javier Mariche de la Garza.
 Rúbrica.

(R.- 418016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 248/2015-V, PROMOVIDO POR HUGO ERNESTO ROJAS SORIANO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA, KATIA KARINA OROZCO BROWN, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA OMISIÓN DE ACORDAR EL ESCRITO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Norma Vaca Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 418098)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 44 de lo Civil D.F.
Dr. Claudio Bernard Núm. 60, 3er piso. Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
Distrito Federal, C. P. 06720. Teléfono 51-34-12-08
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

Se convoca a postores

En los autos relativos al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANCHEZ REYNA ANTONIO** en contra de **RAMIREZ MARQUEZ BLANCA MARINA**, expediente **450/2008**, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, **SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN **TERCERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, **QUE SE ENCUENTRA EN: EL LOTE 1 (UNO), DE LA MANZANA 59, DE LA CALLE DE BUITRE, EN LA COLONIA EL MIRADOR II, C. P. 14449, DELEGACIÓN TLALPAN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN, **sirviendo de base para el remate respecto de dicho bien inmueble, la cantidad de \$1'375,380.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)**, cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DÍAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la **tercera** almoneda, en términos de los que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA “B” DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.

C. Secretario de Acuerdos.
Lic. José Manuel Pérez León
 Rúbrica.

(R.- 418123)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Septuagésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **INGENICO (LATIN AMERICA) INC, E INGENICO S.A.**, en contra de **INGENICO MEXICO S.A. DE C.V.**, expediente 255/2015. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dictó una sentencia definitiva que en lo conducente dice: México Distrito Federal a diez de junio de dos mil quince---VISTOS los autos del PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, promovido por INGENICO (LATIN AMERICA) INC, E INGENICO S.A., dirigido a INGENICO MÉXICO S.A. DE C.V., expediente 255/2015 para resolver en definitiva; y:- - “...” Para acreditar el extravío ofreció la testimonial de Laura Montes Bracchini y de Carmen Yuriko Hernandez Garrido, quienes declararon en la audiencia de dos de junio del año en curso, que saben y les consta que su representante INGENICO (LATIN AMERICA) INC., Es propietaria de 49,999 acciones clase 1 (uno), numero 1 (uno); que INGENICO S.A., es propietaria de una acción clase 1 (uno) número 2 (dos); de las cuales tenían la posesión y actualmente se encuentran extraviadas; testimoniales a las que se les concede valor probatorio ya que ambas testigos manifiestan que trabajan para INGENICO (LATIN AMERICA) INC, E INGENICO S.A. (las solicitantes del procedimiento), quienes son accionistas de INGENICO MEXICO S.A. DE C.V. Por lo anterior, la suscrita estima que hay una presunción grave a favor de las sociedades solicitantes, y por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación de las acciones que mencionan las solicitantes, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto, y conforme a la fracción III (tres romano) del artículo antes referido, publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación y notifíquese esta resolución a INGENICO MEXICO S.A. DE C.V., como emisor de las acciones; asimismo de conformidad con la fracción IV (cuatro romano) del artículo antes mencionado, se previene a INGENICO MEXICO S.A. DE C.V., que deberá reponer los títulos cancelados. “...” **RESUELVE. - -PRIMERO.-** Ha sido procedente el procedimiento de cancelación y reposición de acciones, en donde las solicitantes INGENICO (LATIN AMERICA) INC, e INGENICO S.A. acreditaron los extremos de su solicitud de cancelación y reposición. - - - **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de las 49,999 acciones que corresponden a la clase: Clase “I”, número uno; así como de una acción que corresponde a la clase: Clase “I”, número dos, para el caso de que nadie se

presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto a que se refiere el resolutivo siguiente. - - - **TERCERO.**- Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación; y notifíquese esta resolución a INGENICO MÉXICO S.A. DE C.V. - - - **CUARTO.**- Se previene a INGENICO MÉXICO S.A. DE C.V., que deberá reponer los títulos cancelados en los términos del considerando uno romano de esta sentencia. - - - **QUINTO.**- No es procedente condena en costas. - - - **SEXTO.**- NOTIFÍQUESE. - - - **ASÍ,** DEFINITIVAMENTE Juzgando lo resolvió y firma la C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada DOLORES RODRÍGUEZ TORRES, que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - DOS FIRMAS RUBRICAS.- - -

**PUBLÍQUESE UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

México, D.F., a 09 de Julio del 2015
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Dolores Rodríguez Torres
Rúbrica.

(R.- 418080)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Décimo Tercer Circuito
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **119/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso ANICEETO CARRERA CERQUEDA, contra la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil catorce, dictada por los magistrados y juez integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 844/2013, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **MARIA GUADALUPE SALAS DEL ROSARIO**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca a tres de agosto de dos mil quince.**

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 418142)

AVISOS GENERALES

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de agosto aplicable en septiembre de 2015, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 26 de Agosto de 2015.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Pedro Guerra Menéndez
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Mario Manuel Tovar Flores
Rúbrica.

(R.- 418149)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua

**Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Chihuahua, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1043/2015-UMAN-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 12 FRACCION II, DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, RECAYO A 45 MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR, DE LAS COMUNMENTE CONOCIDAS COMO TRAGAMONEDAS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON CODIGO POSTAL 31240, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección."
Chihuahua, Chihuahua. a 08 de julio de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo.
Licenciado José Luis Pedraza Nube.
Rúbrica.

(R.- 418104)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación No. 11
Cd. Juárez, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPERESNTANTES LEGALES O PERSONA CON INTERES LEGAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015, QUE EN AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1261/2015-XI-A, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO CONTRABANDO Y/O LO QUE RESULTE, QUE RECAYO EN UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA RANGER, COLOR BLANCO, AÑO MODELO 2000, CON NUMERO VIN 1FTYR10V4YPB37844. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA DECIMA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, ESQUINA HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CON CODIGO POSTAL 32310, EN ESTA CIUDAD; EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua. a 23 de junio de 2015
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A".
Licenciado Héctor de la Cruz Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 418107)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Aseguramientos Ministeriales**

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/1084/2015-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO CUATRIMOTO, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 1HFTE260754410155. RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13 COLONIA MAGISTERIAL CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chihuahua. a 26 de mayo de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales
en apoyo del similar adscrito a la Agencia Unica Investigadora
en Guachochi, Chihuahua.

Licenciada Mónica Laura Llano Barajas
Rúbrica.

(R.- 418108)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público Federal
Hgo. del Parral, Chih.

NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 25 DE ABRIL 2015 EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/1221/2015-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A: 1.- UN VEHICULO MARCA CADILLAC, MODELO ESCALADE, TIPO MPV, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, IDENTIFICACION VEHICULAR 1GYEK63N12R231086, AÑO DE MODELO 2002. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CODIGO POSTAL 33860, EN LA CIUDAD DE HIDAGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral a nueve de junio de dos mil quince
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral Chihuahua.

Lic. Imelda Ramírez Briones
Rúbrica.

(R.- 418109)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos Delitos Relacionados

Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/COR/II/282/2013**, decretó el aseguramiento de los muebles consistentes en: **VEHÍCULO TRACTO CAMIÓN DE LA MARCA KENWORTH KENMEX, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION NÚMERO 612AR2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 3WKT15CR17F809246 y REMOLQUE TIPO PIPA COLOR GRIS METÁLICO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO 760WT3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y NUMERO DE SERIE 3S9T10N26AR164592**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los muebles citados, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Veracruz, Ver., a 09 de febrero del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Unica para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

Lic. Irasema Morales Notario.

Rúbrica.

(R.- 418085)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Federal
Córdoba, Ver.

Mesa I

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/59/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA CAMIONETA MARCA DODGE, DE 3 TONELADAS,

CON CARROCERÍA DE MADERA, COLOR ROJA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE L3-05212, CON UN ENGOMADO CON PLACAS KU37269 DEL ESTADO DE MÉXICO EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 27 de febrero del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418086)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia M.P. Fed.
Mesa I
Córdoba, Ver.
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/105/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA **CAMIONETA FORD F-150 PLACAS DE CIRCULACIÓN MJS-5495 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR GRIS., 1FTEF14N3LLA50376**, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14,

FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 17 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418087)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Veracruz

Agencia del M.P. Fed.

Mesa I

Córdoba, Ver.

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/105/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA **CAMIONETA PICK-UP MARCA CHEVROLET CHEYENNE MODELO 1982, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE, 1703LBM106786**, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA. .CÚMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 17 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418088)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República**Delegación Estatal Veracruz****Agencia del M.P. Fed.****Mesa I****Córdoba, Ver.****EDICTO**

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/105/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA **CAMIONETA CHEVROLET 3.5 TONELADAS DE CAJA CERRADA, COLOR AZUL MODELO 1985 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003TFM105194**, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

H. Córdoba, Veracruz, a 17 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418089)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Delegación Estatal Veracruz****Agencia del M.P. Fed.****Mesa I****Córdoba, Veracruz****EDICTO**

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL

QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/105/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA **CAMIONETA MARCA FORD DE REDILAS, MODELO 1989, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON ENGOADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, EN EL PARABRISAS XU- 23-403, SERIE NÚMERO AC2LGP68219**, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 17 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418090)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.

Mesa I

Córdoba, Ver.

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/105/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA **CAMIONETA MARCA NISSAN TIPO ESTAQUITAS DE REDILAS COLOR BLANCO, MODELO ATRASADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-14-061 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE NUMERO 3N6DD25T09K022040**, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30

NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- CÚMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 17 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418091)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Veracruz

Agencia del M.P. Fed.

Mesa I

Córdoba, Veracruz

EDICTO

H. CORDOBA, VERACRUZ, A 17 DE MARZO DEL AÑO DEL 2015

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/105/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA **CAMIONETA TIPO VAN MARCA GMC, ASMALL VAN 4X,2 COLOR BLANCO, MODELO 1991, SERIE 1GDDM19Z2MB510624**. EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- C Ú M P L A S E

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418092)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República**Delegación Estatal Veracruz****Agencia del M.P. Federal****Córdoba, Ver.****EDICTO**

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/331/2014, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE 1 VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-350, TIPO CAMIONETA, CARROCERÍA DE CABINA EN COLOR BLANCO, CON CAJA EN COLOR AZUL Y BLANCO, NO CUENTA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN A LA VISTA; MODELO 1988, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JFD69810, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO CON PAÍS DE ORIGEN MEXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE USO, NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- C Ú M P L A S E

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

H. Córdoba, Veracruz, a 11 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418093)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República**Delegación Estatal Veracruz****Agencia del M.P. Fed.****Mesa I****Córdoba, Ver.****EDICTO**

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/153/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE 1 VEHICULO MARCA KENWORTH, MODELO T200, TIPO TRACTOR

6X4, CABINA DE DOS PUERTAS Y UN CAMAROTE, CARROCERIA EN COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA JT-76-645 DEL ESTADO DE JALISCO, MEXICO, MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION 1XKTDU9XXXJ828199, PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SEMIRREMOLQUE TIPO CILINDRO HORIZONTAL COLOR BLANCO, TIENE DOS EJES POSTERIORES, PLACA METALICA PARA CIRCULACION 411-DN-5 MEXICO CARGA, ASI COMO LEYENDAS EN EL CUERPO DEL MISMO DE CAP. 30,00 LTS, EN LA PARTE POSTERIOR EN COLOR ROJO PRESENTA LEYENDA SIGUIENTE: PRECAUCION MATERIAL PELIGROSO, PRECAUCION DOBLE SEMIRREMOLQUE, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES DE USO, NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- C Ú M P L A S E

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 23 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418094)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.

Mesa I

Córdoba, Ver.

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/113/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE 1 VEHICULO MARCA FORD, MODELO RANGER, TIPO CAMIONETA DE DOS PUERTAS, COLOR VERDE CON FRANJA BLANCA, MODELO 1984, NUMERO DE SERIE 1FTBR10C6EUD29574, PLACAS DE CIRCULACION SC61363 DEL ESTADO DE PUEBLA, MEXICO, EN MALAS CONDICIONES DE USO, NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL

VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- C Ú M P L A S E

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 18 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418095)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Veracruz

Agencia del M.P. Fed.

Mesa I

Córdoba, Ver.

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/II/119/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA *CAMIONETA MARCA CHEVROLET S-10, PICK-UP, COLOR NEGRA, PLACAS DE CIRCULACIÓN RT64824 DEL ESTADO DE OAXACA, NÚMERO DE SERIE 1GCBS14E5H2197942* EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA. C Ú M P L A S E

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Córdoba, Veracruz, a 24 de marzo del año del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I

Lic. Guillermo Sosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 418096)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa II
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3º fracción VI y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, sobre el material de procedencia extranjera y objetos afectos a la Averiguación Previa que a continuación se indican:

1.- **AP/PGR/QROO/CHET/249/2014-I**, instruida por delito **EQUIPARABLE AL CONTRABANDO** y mediante acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO BOXER PARA CABALLERO, SIN MARCA Y SIN ORIGEN, CIENTO VEINTE PLAYERAS TIPO POLO PARA CABALLERO SIN MARCA Y SIN ORIGEN, DOS EMBARCACIONES MENORES TIPO CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE CINCO METROS DE ESLORA, POR UN METRO DE MANDA Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS DE PUNTA Y DOS REMOS DE MADERA DE UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE**, localizados en las inmediaciones del RIO HONDO, POR EL PUENTE NUEVO DE LA LINEA DIVISORIA DEL PAÍS DE BELICE CON MEXICO, EN EL POBLADO DE SUBTENIENTE LOPEZ, MUNICIPIO DE OTHON POMPEYO BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el material de procedencia extranjera y objetos afectos a la Averiguación Previa citada, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Forjadores, Municipio de Othón Pompeyo Blanco, en Chetumal Quintana Roo. Tel. 9838371153. Código Postal 77025, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

C Ú M P L A S E

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección
 Chetumal, Quintana Roo a 08 de Diciembre de 2014.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Licenciado Juan Carlos Crespo Olivares.
 Rúbrica.

(R.- 418097)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chih.
Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA AL C. JUAN FRANCISCO AVILA CALDERON, Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-ESP.ALT.IMP/768/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE

RESULTE, RECAYO AL VEHICULO DOBLE CABINA, COLOR GRIS, MARCA GMC, SUB MARCA SIERRA, CON NÚMERO DE SERIE 3GTP29E72DG168016, CON PLACAS DE CIRCULACION TRASERA DZ97657 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; UNA BASCULA DE TAMAÑO PORTATIL, COLOR NEGRO, DE LA MARCA "TANITA" MODELO 1479V, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 15.5 CENTIMETROS DE LARGO POR 7.5 CENTIMETROS DE ANCHO, EN LA PARTE FRONTAL CUENTA CON UNA MINI PANTALLA DE 1 CENTIMETRO DE ANCHO POR 2.5 CENTIMETROS DE LARGO, APRECIANDOSE AL COSTADO DE DICHA PANTALLA UNA "G", ASI COMO DOS BOTONES LOS CUALES TIENEN ESCRITO "OFF" ON/TARE, Y LA LEYENDA MADE IN JAPAN EN LA PARTE INFERIOR FRONTAL. EN LA PARTE TRASERA DE LA MISMA TIENE ESCRITO LA MARCA TANITA, DC, 4.5 V, (3XLR44 BATTERY) MADE IN JAPAN, ASI MISMO CUENTA CON LA LEYENDA "TANITA CORPORATION CON LAS LETRAS DE LOT NO. 2430109" Y.- UNA CAJA DE MADERA DE COLOR CAFE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 38.5 CENTIMETROS DE LARGO, POR 22 CENTIMETROS DE ALTO, Y 25 CENTIMETROS DE ANCHO. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL VEHICULO Y OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 13 de julio de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto

Licenciado Angel Armando Hernández Toribio

Rúbrica.

(R.- 418099)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica Investigadora

Cd. Delicias, Chih.

NOTIFICACION POR EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/794/2015-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 476 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, AL CUAL RECAYO A UN VEHICULO MARCA AUDI, MODELO 2000, LINEA A6, NUMERO DE SERIE WAUED54B1YN091441, PLACAS DE CIRCULACION 233PHR, DEL DISTRITO FEDERAL (BLINDADO). RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO; ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA

AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE OCTAVA Y AVENIDA SEPTIMA PONIENTE NUMERO 612, CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Delicias, Chihuahua. a 09 de julio del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Unica Investigadora.

Licenciado Juan Manuel Martínez Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 418100)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación

Guachochi, Chihuahua

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/2197/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE AMBIENTAL, RECAYERON LOS SIGUIENTES VEHICULOS 1.- UN VEHICULO TIPO RABON, COLOR BLANCO Y FRANJAS AZULES, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACION 007783 Y NUMERO DE SERIE 1HTSHAAT9SH627576. 2.- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD RANGER, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1FTCR10U1PUA00345. 3.- UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1988, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE AC2LFA60429. RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13 COLONIA MAGISTERIAL CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hidalgo del Parral, Chihuahua. a 01 de julio de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua.

Licenciado Víctor Manuel Parra Fabela.

Rúbrica.

(R.- 418101)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unica Investigadora
Cd. Delicias, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/979/2015-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; QUE RECAYO A LOS SIGUIENTES BIENES: (17) DIECISIETE MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, CON LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES: UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS DE COLOR AMARILLO CON ROJO, CON ESTAMPADO "VICENTE FERNANDEZ"; TRES MAQUINAS TRAGAMONEDAS DE DIVERSOS COLORES CON ESTAMPADO "TARZAN"; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS DE COLOR AMARILLO CON AZUL CON ESTAMPADO "LA FERIA MEXICANA"; DOS MAQUINAS TRAGAMONEDAS DE DIVERSOS COLORES CON ESTAMPADO "COPA 2006"; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS COLOR ROJO CON ESTAMPADO DEL JUGADOR DE FUTBOL CHICHARITO; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS DE COLOR AZUL CON NEGRO CON ESTAMPADO "PASITO DURANGUENSE"; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS DE COLOR AMARILLO CON MORADO CON ESTAMPADO "COPA LIBERTADORES"; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS DE COLOR ROJO CON ESTAMPADOS DE LA CARICATURA POKEMON; UNA MAQUINAS TRAGAMONEDAS DE COLOR BLANCO CON ESTAMPADO DE JUGADORES DE FUTBOL; UNA MAQUINAS TRAGAMONEDAS DE COLOR AMARILLO CON ESTAMPADO DE LOS SIMPSON; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS DE COLOR AMARILLO CON VERDE CON ESTAMPADO DE FUTBOL; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS COLOR VERDE CON AMARILLO CON ESTAMPADO GRUPO MONTEZ; UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS DE COLOR NEGRO CON DIBUJOS DEL CHAVO DEL OCHO; MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO EN SU PARTE FRONTAL, ADEMAS DE FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "17"; ASI COMO TAMBIEN, \$7,532.00 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE 8ª Y AVE. 7ª PTE., No. 612, SECTOR PONIENTE, C.P. 33000, CD. DELICIAS, CHIH., LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad Delicias, Chihuahua. a 17 de julio de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Unica Investigadora.
Lic. Juan Manuel Martínez López.
Rúbrica.

(R.- 418102)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Chihuahua, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/994/2015-UMAN-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 424 BIS FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE

DERECHOS DE AUTOR, RECAYO A 4,200 (CUATRO MIL DOSCIENTOS) SON FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R, Y 800 (OCHOCIENTOS) SON VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DVD-R; EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, RECAYO A 1,300 (MIL TRESCIENTOS) SON FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R, Y 500 (QUINIENTOS) SON VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DVD-R; EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, RECAYO A 5,000 (CINCO MIL) SON FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R, Y 5100 (CINCO MIL CIEN) SON VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DVD-R; EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, RECAYO A 4,000 (CUATRO MIL) SON FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON CODIGO POSTAL 31240, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Chihuahua, Chihuahua. a 21 de julio de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo.

Licenciado José Luis Pedraza Nube.

Rúbrica.

(R.- 418103)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal

México

Procuraduría General de la República

Fiscal Ejecutivo Titular de la Agencia IV Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Campeche, Camp.

San Francisco de Campeche, Campeche, 17 de julio de 2015

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la AP/PGR/CAMP/CAMP-IV/184/2010, iniciada en contra de quien resulte responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, en virtud de que en autos se aseguraron los siguientes objetos:

MATERIAL FONOGRAFICO APÓCRIFO	MATERIAL VIDEOGRAFICO APÓCRIFO.
1517 discos en formato CD fonogramas	800 discos en formato de DVD Videogramas
1550 discos en formato CD fonogramas	2800 discos en formato de DVD Videogramas
1594 discos en formato CD fonogramas	676 discos en formato de DVD Videogramas
1350 discos en formato CD fonogramas	3650 discos en formato de DVD videogramas
700 discos en formato CD fonogramas	
1775 discos en formato CD fonogramas	2000 discos en formato de DVD videogramas
2420 discos en formato CD fonogramas	3890 discos en formato de DVD videogramas
228 discos en formato CD fonogramas	299 discos en formato de DVD videogramas

Sin que en autos obren la identidad o domicilio del interesado en los citados artículos, es por ello que es necesario notificar al Propietario, propietarios interesado o Representante Legal de los objetos citados, los cuales se consideran objetos o instrumentos del delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, que dichos objetos se encuentran asegurados en término de lo dispuesto por los artículos 40 y 41, del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, razón por la cual, se les hace de su conocimiento lo antes señalado, apercibiéndolo de que no enajenen o graven los bienes asegurados anteriormente citados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días

naturales siguientes a su notificación, los bienes anteriormente mencionados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, notificación que se realizará que se realizara a través de edicto, esta representación social de la Federación, Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Campeche, ubicada en la Avenida López Portillo número 237, colonia Sascalum, código postal 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2º fracción II y VI, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales. Notifíquese el presente acuerdo por una sola ocasión mediante Edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de Circulación Nacional.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de julio del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia IV Investigadora.

Lic. Vicente Ortiz Ludewig

Rúbrica.

(R.- 418111)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal

México

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora

Mesa I

Escárcega, Campeche

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la AP/PGR/CAMP/ESC-I/31/2011, de fecha veinticuatro de abril del dos mil quince, iniciada en Contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por el delito de Derechos de Autor, y toda vez que de las constancias que integran la presente indagatoria, se advierte el aseguramiento de **1650 DISCOS DE AUDIO, 849 DISCOS DE VIDEO, 2499 CARATULAS, 2499 ESTUCHES, HACIENDO UN TOTAL 7497 UNIDADES DE MATERIAL APOCRIFO**, el día ocho de junio del año dos mil doce. La cantidad de **670 DISCOS DE AUDIO, 1800 DISCOS DE VIDEO, 2470 CARATULAS, 2470 ESTUCHES, SIENDO UN TOTAL DE 7410 UNIDADES DE MATERIAL APOCRIFO**. El día veinte de mayo del año dos mil catorce. La cantidad de **1100 DISCOS DE AUDIO, 2500 DISCOS DE VIDEO, 3600 CARATULAS, 3600 ESTUCHES, HACIENDO UN TOTAL DE 10,800 UNIDADES DE MATERIAL APOCRIFO**, el día catorce de noviembre del año dos mil catorce; **250 DISCOS DE AUDIO, 250 CARATULAS Y 250 SOBRES DE PLASTICO TRANSPARENTE, HACIENDO UN TOTAL DE 750 PIEZAS; 900 PIEZAS DE DISCOS DE VIDEO, 900 CARATULAS Y 900 SOBRES DE PLASTICO TRANSPARENTE, HACIENDO UN TOTAL DE 2,700 PIEZAS**; el día 26 de febrero del año dos mil quince; la cantidad de **2150 DISCOS DE AUDIO, 2190 DISCOS DE VIDEO, 4340 CARÁTULAS, 4340 ENVOLTORIOS; SIENDO UN TOTAL DE 13,020 UNIDADES DE MATERIAL APOCRIFO**, el día treinta de marzo del año dos mil quince; la cantidad de **500 DISCOS DVD, 500 PORTADILLAS Y 500 ENVOLTURA; ASÍ COMO 200 CDS, 200 CARATULAS Y 200 PORTADILLA; 650 DISCOS DVD, 650 CARATULAS Y 650 ENVOLTURA; ASÍ COMO 150 CDS, 150 PORTADILLAS Y 150 PORTADILLA**; el día veinticuatro de abril del año dos mil quince; sin que en autos obren la identidad o domicilio del interesado en los citados artículos, es por ello que es necesario notificar al Interesado o Representante Legal, para que no enajene o grave los bienes de referencia, los cuales se encuentran asegurados, apercibiendo además al Interesado o Representante Legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, en el presente caso a partir del día de su publicación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, notificación que se realizara a través de Edicto, esta Representación Social de la Federación, Adscrita a la Subsede de Escárcega, Campeche, de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, tiene su domicilio en la calle 28, entre 67 y 69, de la Colonia Unidad, Esfuerzo y Trabajo número 1, C. P. 24350, en Escárcega, Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2º fracción II y VI, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales. Notifíquese el presente acuerdo por una sola ocasión mediante Edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de Circulación Nacional.

Atentamente.

Escárcega, Campeche, 24 de abril del año 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora.

Lic. Maribel Acuña González.

Rúbrica.

(R.- 418112)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Mesa II Investigadora
Coatzacoalcos, Ver.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° FRACCIÓN I Y VI, 2° FRACCIÓN II Y VI, 36, 38, 40, 181, 182, 182-A Y **182-B FRACCIÓN II** DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1° FRACCIÓN I Y IV, 5°, 6°, 76 Y 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO; 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4 FRACCIÓN I APARTADO A) INCISO J), 10 FRACCIÓN X, 11 FRACCIÓN II Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3°, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA, Y EL ACUERDO A/011/00 DEL ENTONCES PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS:

MARCA Y MODELO	PLACA Y ENTIDAD	AÑO Y COLOR	SERIE	NRPV	MOTOR
KENWORTH	559AK5 del S.P.F.	2009 BLANCO	3WKADTP3X9F831208		NACIONAL
SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE	576WK8 del S.P.F.	BLANCO	S/D		NACIONAL
FREIGHTLINER	874AK3 del S.P.F.	2008, BLANCO	3AKJA6CG88DZ68937		NACIONAL
SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE	S/PLACA	2010, BLANCO	3R934TC34AR174658		NACIONAL
SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE	303WL8 del S.P.F.	2010, BLANCO	3R9TA3320AR174656		NACIONAL

QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/VER/CTZ/II/586/2011**, RADICADA EL UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL DELITO DE ROBO, EN AGRAVIO DE PEMEX REFINACION Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCIÓN, DEL INDICE DE LA MESA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ, EN LA QUE SE DEJO A DISPOSICIÓN ENTRE OTROS BIENES, LOS AUTOMOTORES SUPRACITADOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE DICHS VEHÍCULOS. EN TALES CIRCUNSTANCIAS, SE NOTIFICA TAL ASEGURAMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, QUIENES CUENTAN CON EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL EN QUE SE PUBLIQUE ESTA NOTIFICACIÓN PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CORRESPONDA, APERCIBIÉNDOLES, PARA QUE NO ENAJENEN O GRAVEN LOS BIENES EN CUESTIÓN Y QUE EN CASO DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, EL UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS, 215, COLONIA CENTRO, CP. 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ, PARA QUE SE IMPONGA DE AUTOS, Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

Coatzacoalcos, Veracruz, a veintiuno de abril de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia II Investigadora

Lic. Juan José de la O Altamirano

Rúbrica.

(R.- 418084)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Delicias, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO SIGUIENTES: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/3724/2010-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, RECAYO A: 1.- UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, LINEA PICK-UP, MODELO 2002, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 5TBRT34112S315966, CON ENGOMADO DE ONAPPAFA, A.C., NUMERO 66615; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/3374/2010-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, RECAYO A: 1.- UN VEHICULO TIPO CUATRIMOTO, DE LA MARCA HONDA, MODELO FOREMAN S, DE COLOR AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/507/2011-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, RECAYO A: 1.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, LINEA JETTA, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 3VWVB81H9VM098213, CON ENGOMADO DE CODEPAFA NO. 03039A; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/548/2011-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, RECAYO A: 1.- UNA CAMIONETA, TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GBEC14Z5SZ195110, MODELO 1995, COLOR NARANJA CON FRANJAS NEGRAS; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/2639/2011-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, RECAYO A: 1.- UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA SCAPE, AÑO 2005, COLOR GUINDA, NUMERO DE SERIE 1FMYU02Z15KB76355, ENGOMADO DE ONAPPAFA NO. MX-26-453; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2007, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA 60/CS/2007 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, RECAYO A: 1.- VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, MODELO 1993, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1J4GZ58YXPC674395; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2009, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA 163/DD/2008 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS RELACIONADOS CON ROBO DE HIDROCARBUROS, RECAYO A: 1.- VEHICULO TIPO CAMION, MARCA DINA, LINEA CHASIS CABINA, MODELO 1996, NUMERO DE SERIE 5146718C4, CON PLACAS DE CIRCULACION SH-17-026, PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/504/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, RECAYO A: 1.- SEISCIENTOS CINCUENTA DISCOS COMPACTOS DE MUSICA Y PELICULAS APOCRIFOS; 2.- TRES MIL CIEN DISCOS COMPACTOS DE MUSICA Y PELICULAS APOCRIFOS; 3.- NOVECIENTOS CINCUENTA DISCOS COMPACTOS DE MUSICA Y PELICULAS APOCRIFOS; 4.- DOS MIL CINCUENTA DISCOS COMPACTOS DE MUSICA Y PELICULAS APOCRIFOS; 5.- CIEN PIEZAS DE PERFUMES DE LA MARCA JORDACHE, TODOS CON LA LEYENDA "MADE IN USA" "OUR VERSION OF" DE LOS CUALES FOR WOMAN CINCO ANAIS ANAIS, CINCO OBSESSION, CINCO PASSION, CINCO POISON, CINCO POLO SPORT, CINCO WHITE DIAMONDS, CINCO CHANNEL NO 5, CINCO ARTIC BLUE, DOS ANGEL, DOS JEAN PAUL GAULTIER CLASSIQUE; FOR MEN CINCO TOMMY, CINCO CK ONE, CINCO POLO, CUATRO PACO RABANE, SEIS POLO SPORT, CINCO ARTIC BLUE, TRES SWISS ARMY, DOS JUVAN MUSK, DOS NAUTICA, UNO LE MALE, CINCO LAPIDUS, DOS POLO BLACK, CINCO POLO BLUE; Y UN PERFUME DE LA MARCA ROYAL PLATINUM, CON LA LEYENDA "MADE IN TEH USA"; 6.- DOS PACAS CONTENIENDO ROPA USADA DIVERSA SIN MARCAS O PAIS DE ORIGEN A LA VISTA; DE LA CUALES LA PACA NUMERO UNO CONTIENE QUINCE BLUSAS PARA DAMA DE LOS SIGUIENTES COLORES: UNA AMARILLA, UNA MORADA, DOS NEGRAS, DOS BLANCAS, DOS AZULES, DOS ROJAS, TRES ROSAS Y DOS GRISES; ASI MISMO LA PACA NUMERO DOS CONTIENE 8 PRENDAS PARA DAMA, SIENDO LAS SIGUIENTES: UNA

CHAMARRA DE VINIL COLOR NEGRA; UN SACO DE CUADROS CAFES Y AZULES; UN VESTIDO DE DOS PIEZAS DE MEZCLILLA; UN PANTALON DE MEZCLILLA; UN PANTALON COLOR GRIS, UN PANTALON COLOR CAFE, UNA BLUSA BLANCA Y UNA BLUSA COLOR BEIGE; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/DEL/1716/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, RECAYO A: 1.- UNA MAQUINA DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, CON ESTRUCTURA FABRICADA EN MADERA, LA CUAL ES DE COLOR AMARILLO EN SUS COSTADOS Y DE COLOR ROJO Y BLANCO EN SU PANEL FRONTAL. ASI MISMO EN SU PARTE FRONTAL, CUENTA CON UNA PANTALLA DE PLASTICO EN LA QUE APARECEN SEIS IMAGENES DE UNA PERSONA CON VESTIMENTA DE CHARRO, Y ADEMAS SE OBSERVA UN RECUADRO EN EL QUE ALREDEDOR SE OBSERVAN PEQUEÑAS IMAGENES DE DIFERENTES FRUTAS; 2.- DOSCIENTOS CINCUENTA FONOGRAMAS EN DISCOS COMPACTOS FORMATO CD-R; 3.- DOS MIL VIDEOGRAMAS EN DISCO COMPACTO FORMATO DVD-R; 4.-DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PIEZAS DE PORTADILLAS; 5.- NUMERARIO CONSISTENTE EN CUARENTA MONEDAS DE LA DENOMINACION DE UN PESO 00/100 MN. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE OCTAVA Y AVENIDA SEPTIMA PONIENTE, NUMERO 612, COLONIA CENTRO, CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Delicias, Chihuahua. a 11 de mayo de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Licenciado Israel Muñoz Esparza.
Rúbrica.

(R.- 418105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Mesa I
Escárcega, Campeche
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la AP/PGR/CAMP/ESC-I/18/2015, de fecha ocho de abril del dos mil quince, iniciada en Contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por el delito de Violación a la Ley de Juegos y Sorteos, y toda vez que de las constancias que integran la presente indagatoria, se advierte el aseguramiento de la cantidad de \$150.00 (SON: CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), sin que en autos obren la identidad o domicilio del interesado en los citados artículos, es por ello que es necesario notificar al Interesado o Representante Legal, para que no enajene o grave los bienes de referencia, los cuales se encuentran asegurados, apercibiendo además al Interesado o Representante Legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, en el presente caso a partir del día de su publicación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, notificación que se realizará a través de Edicto, esta Representación Social de la Federación, Adscrita a la Subsede de Escárcega, Campeche, de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, tiene su domicilio en la calle 28, entre 67 y 69, de la Colonia Unidad, Esfuerzo y Trabajo número 1, C. P. 24350, en Escárcega, Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2º fracción II y VI, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales. Notifíquese el presente acuerdo por una sola ocasión mediante Edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de Circulación Nacional.

Atentamente.
Escárcega, Campeche, 09 de abril del año 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora.
Lic. Maribel Acuña González
Rúbrica.

(R.- 418113)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Aseguramientos Ministeriales
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: I) AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2007, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/621/07-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA S10, TIPO PICK UP, MODELO 1992, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 1GCCS194XTK107617; Y, UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA CHEVY VAN, MODELO 1992, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 173SKN5 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE 2GBEG25K3N4120235; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1475/08-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA CHEROKEE, MODELO 1997, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1J4GZ78Y3VC728077; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1786/08-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, LINEA SEBRING, MODELO 1997, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3C3EL45H2VT556053; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/433/09-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA TAURUS, MODELO 1995, PLACAS DE CIRCULACION EAP8478 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1FALP5248SA163794; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/473/2009-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA ISUZU, TIPO TROOPER 4X4, LINEA RODEO, COLOR GRIS, AÑO DEL MODELO 1993, PLACAS DE CIRCULACION 671PAY DEL ESTADO DE COLORADO, EUA, CON NUMERO DE SERIE JACDH58V4P7904523; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1000/09-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD TIPO PICK UP, F-250, MODELO 1976, COLOR CAFE, SIN NUMERO DE SERIE, SIN NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-IV/1325/09, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA DODGE, LINEA RAM 1500, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1B7HF13Z8TJ156769; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-IV/1340/09, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA WINDSTAR, TIPO VAN, COLOR ROJO, MODELO 1988, NUMERO DE SERIE 2FMZA5144WBD09556; Y, UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA AEROSTAR, TIPO VAN, MODELO 1992, COLOR VINO, SERIE NUMERO 1FMDA21X2NZA50404; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1429/09-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, MODELO 2000, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO SERIE 1GCEC14W9YZ146051; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1447/09-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN

RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA MAZDA, LINEA 626, MODELO 2000, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION EAS3430 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE 1YVGF22D7Y5115308; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/830/09-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO MPV, LINEA ECONOLINE E150 4X2, COLOR NEGRO, MODELO 1997, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION 645SHE6, CON NUMERO DE SERIE 1FDEE1467VHA07365; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-IV/1620/09, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD F-550 SUPER DUTY, MODELO 2000, DOBLE CABINA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FDAW57F7YEB38896; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-IV/1781/09, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA INFINITY QX4, TIPO VAGONETA, MODELO 1997, COLOR PLATA, NUMERO DE SERIE JNRAR05Y6VW014210; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1443/2010-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, MODELO 1997, PLACAS DE CIRCULACION 941TIV DEL ESTADO DE COLORADO, EUA, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1GNEK13R2VJ389250; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/3025/2010-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE HORACIO ISMAEL GONZALEZ COLIN, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO, RECAYO A UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO PASAJEROS, MODELO CIVIC EX, COLOR VERDE, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION 4EDD751 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, EUA, NUMERO DE SERIE 2HGEJ8647XH521557; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-IV/3165/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UNA CAJA DE TRAILER DE LA MARCA GREAT DANE, MODELO STRAIGHT, AÑO DEL MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION 3751FG DEL ESTADO DE OKLAHOMA, EUA, CON NUMERO DE SERIE 1GRAA06271S028500; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/3172/2010-IV-A, MISMA QUE DIO ORIGEN A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/3194/2010-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES, RECAYO A UN VEHICULO MARCA MITSUBISHI, LINEA OUTLANDER, MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACION BP1K544 DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE JA4LZ31F45U040695; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2011, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/924/2011-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA TOYOTA, SUBMARCA CAMRY, TIPO SEDAN, MODELO 1990, PLACAS DE CIRCULACION 5XJS950 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, EUA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 4T1SV22E0LU123496; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2011, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2138/2011-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE ARACELI ROMERO ESTRADA ALIAS "LA GORDA", RODOLFO ARENAS FLORES, FELIPE LOPEZ, JESUS DANIEL GUTIERREZ RIVERA Y RAUL ACOSTA ONTIVEROS, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA MUSTANG, COLOR GUINDA, MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FALP4043VF196447; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2011, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2071/2011-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPLORER SPORT, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION BS1C633 DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, MODELO 1998, NUMERO DE SERIE 1FMYU24EXWUD22781; II) AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA: ACUERDO

DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 1248/03 INSTRUIDA EN CONTRA DE DAVID FEHR WIEBE Y ERNESTO MACIAS MOLINO POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F250, COLOR AZUL CON UNA FRANJA COLOR PLATA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FTH26H3KPA2E8718; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2007, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CDJUA-V/014/2007 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE MOTOR MARCA GMC, TIPO SUBURBAN, COLOR BLANCO, MODELO 1996 SIENDO EL CORRECTO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACION DTG765 DE NUEVO MEXICO, EUA, CON NUMERO DE SERIE 1GKFK16K5RJ718187; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUAREZ/58/2008 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET, LINEA BLAZER, COLOR ROJO, MODELO 1992, CON NUMERO DE SERIE 1GNCT18Z4M8160376; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CDJUA/320/2008-V INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA DODGE DIPLOMAT, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO ASENTADO 1993 SIENDO EL CORRECTO 1983, NUMERO DE SERIE 2B3BG26S2DR174092; Y UN REMOLQUE DE DOS EJES COLOR BLANCO SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN MODELO, SIN NUMERO DE SERIE; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CDJUA/517/2008 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE MOTOR MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM, MODELO 2002, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION ZTR3749 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 1D7HA18Z22J205766; PROPIETARIO FABIAN QUIROZ SARIÑANA; III) AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2003, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 1145/2003, INSTRUIDA EN CONTRA DE ADRIAN ENRIQUEZ URBINA Y JESUS ANGEL OLIVAS MEDINA POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO GRAND CHEROKEE, PLACAS DE CIRCULACION V81PKZ DEL ESTADO DE TEXAS, MODELO 1994, SERIE 1J4GZ58S1RC193823; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 1284/2003, INSTRUIDA EN CONTRA DE EVER MORALES BENAVENTE, GUILLERMO HERNANDEZ MARTINEZ, HIPOLITO VILLANUEVA DE LA ROSA Y JORGE CABRAL ENCINAS POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO ASTRO VAN, COLOR CAFE CLARO, CON PERMISO DE CIRCULACION DEL ESTADO DE KANSAS, CON NUMERO DE SERIE 1GNDM1526NB107334; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 216/2004, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN AUTOMOVIL MARCA IZUSU, LINEA AMIGO SHORT, MODELO 1990, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO V74DHG DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, NUMERO DE SERIE JAABL01L0L9800314; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 1255/2004, INSTRUIDA EN CONTRA DE ALBERTO GRIEGO CHAVEZ POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA FRONTIER, MODELO 2002, COLOR AMARILLO, SERIE 1N6ED27T62C344470, PLACAS DE CIRCULACION UP25267 DEL ESTADO DE SONORA; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2007, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/920/2007/VI/A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR BLANCO, MODELO 1997, PLACAS DE CIRCULACION 05DTY1 DEL ESTADO DE TEXAS, USA, NUMERO DE SERIE 1FTEF18L4VKC97049; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/233/2010-VI-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA MERCURY, LINEA SABLE, MODELO 2001, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE

CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1MEHM55S11G616604; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CDJUA-VI/00296/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ, SAUL LOPEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA SENTIES LUCIO POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, MODELO 2001, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION EAA1383 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 1J4GX58S61C577493; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/334/2009-VI-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD F-150, COLOR CREMA, AÑO 1976, PLACAS DE CIRCULACION ZUY3633 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE F13YRC31265; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P./PGR/CHIH/JUA-VI/692/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO, RECAYO A UN AUTOMOVIL MARCA FORD, LINEA ESCORT, MODELO 2001, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3FAFP13P31R221457; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P./PGR/CHIH/JUA-VI/937/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE GASPAR GONZALEZ ALCANTAR POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN AUTOMOVIL MARCA FORD, LINEA TAURUS, MODELO 1992, COLOR GRIS CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FACP52U8NA192314; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 2 DE ENERO DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/04/2010-VI-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN AUTOMOVIL MARCA FORD MERCURY, LINEA GRAND MARQUIS, MODELO 2002, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 766JPP DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, NUMERO DE SERIE 2MEFM75W32X648889; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/199/2010-VI-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, LINEA F-150 TRITON, MODELO 2005, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 53FVD4 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF12W65NA43863; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/2946/2010-VI-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO VOYAGER, TIPO MPV, AÑO DEL MODELO 2008, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 299KGH DEL ESTADO DE TEXAS, USA, CON NUMERO DE SERIE 1A4GJ45R48B268005; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/1392/2011-VI-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET GM, LINEA MONTE CARLO Z34, COLOR NEGRO, SIN MATRICULAS, AÑO 1996, CON NUMERO DE SERIE 2G1WX12X7T9267029; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DICTADO DENTRO DE ACTA DE CATEO DE FECHA 10 DE SEPTIMBRE DE 2012, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/521/2013-VI-A, TRIPLICADO ABIERTO DE LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/2868/2012-VI-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, RECAYO A UN VEHICULO BLINDADO MARCA JEEP, LINEA CHEROKEE, MODELO 2001, NUMERO DE SERIE 1J4GN58N71C617965 Y/O 1J4GW58N71C617965, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO EGS7545 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, MODELO 2005, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 3GNEC16T95G207307, SIN PLACAS DE CIRCULACION; Y, UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA X-TRAL, MODELO 2012, COLOR BLANCO, CON MOTOR OR25282438B, NUMERO DE SERIE JN1AT18VXCW000450; IV) AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 27 DE ENERO 2005, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 84/2005, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES

RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1988, TIPO SEDAN, LINEA ESCORT, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1FAPP9098JW379914, CON PLACAS DE CIRCULACION 615BXY DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS NORTEAMERICA; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE 2006, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1132/2006-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA TANDEM, COLOR BLANCO, MODELO 1982, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO KT97369 DEL ESTADO DE MEXICO Y CON NUMERO DE SERIE -AC5JMJ61669-U5S; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 27 DE JUNIO 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/826/2008-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE ANGEL MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDITION XLT, MODELO 1997, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1FMEU18W3VLB23558; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE AGOSTO 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1091/2008-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE IVAN ARMANDO MORA GIL, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPEDITION, COLOR BLANCO, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION 493SJU5 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON NUMERO DE SERIE 1FMPU16L11LB64959; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 28 DE MAYO 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/947/2009-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP 4X4, DE COLOR BLANCO, MODELO 1985, CON PLACAS DE CIRCULACION 72GSR8, DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, NUMERO DE SERIE JN6ND01Y0FW001229; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 28 DE MAYO 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/950/2009-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO DATSUN, COLOR BEIGE, CON CAMPER BLANCO, CON NUMERO DE PLACAS 7SNM57 DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, SIN NUMERO DE SERIE A LA VISTA Y CON NUMERO DE MOTOR L20B254270; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 29 DE MAYO 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/960/2009-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA CONTOUR LX, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 1FALP66L8SK162341; Y, UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA CAMARO, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION DZD5029 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 2G1FP22K122101672; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE JUNIO 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/1128/2009-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, LINEA JETTA, MODELO 2002, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 3VWRV49M62M180040; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 18 DE AGOSTO 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA-VII/1561/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO NEON, COLOR NEGRO, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACION V73FJH DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., CON NUMERO DE SERIE 1P3ES46C51D245900; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE AGOSTO 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CDJUA-VII-1567/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO MPV, MODELO GRAND CARAVAN, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2004, NUMERO DE SERIE 1D4GP24R44B533058; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2009, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/1592/2009-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE LUIS ARROYO SERRANO POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, RECAYO A UN AUTOMOVIL SEDAN, VOLKSWAGEN, MODELO 2001, NUMERO DE SERIE 3VWCC21V91M807624, SIN PLACAS DE CIRCULACION; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2009,

EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2058/2009-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA ASTRO VAN, MODELO 1996, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION HPF173 DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, CON NUMERO DE SERIE 1GNM19W3TB162532; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/JUA/885/2010-VII-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE SIMMONS NOHA MARC POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET IMPALA 2002, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION TMP051 DEL ESTADO DE TEXAS, EUA, NUMERO DE SERIE 2G1WF55E529372025; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 6 DE AGOSTO 2011, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2421/2011-VII, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY DE AVIACION CIVIL, RECAYO A UNA AERONAVE ULTRALIGERA DE ALA, DE APROXIMADAMENTE 9 MTEROS DE LONGITUD, 1.2 METROS DE ANCHO, PARA UNA SOLA PERSONA, CON MOTOR MARCA ROTAX BOMBARDIER, MODELO 582, COLOR AZUL, DE DOS PISTONES A DOS TIEMPOS Y 65 H.P. DE FUERZA; V) AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE JULIO 2010, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2139/2010-IX-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO UN VEHICULO MARCA KIA, MODELO RIO, AÑO DEL MODELO 2004, COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE KNADC125746329365; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 9 DE FEBRERO 2011, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/423/2011-IX-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO UN VEHICULO MARCA HONDA CIVIC, MODELO 1997, COLOR GUINDA CON NUMERO DE SERIE 1HGEJ6228VL058143; VI) CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2008, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/CHIH/CDJ/090/2008/UMAN/CEL-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA BERETA, COLOR NEGRO, MODELO 1995, CON NUMERO DE SERIE 1G1LV1542SY128656, SIN PLACAS DE CIRCULACION; VII) AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUAREZ/1129/2007-LFAFE, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, MODELO 2000, COLOR ROJO, SERIE NUMERO 2GCEK19T4Y1144864, PLACAS DE CIRCULACION ZUM7936 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; PROPIETARIO VALENCIANO GALINDO EDGAR YURIAM; RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 APARTADO A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, ESQUINA HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

“Atentamente”

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua. a 17 de marzo de 2015

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales, en

apoyo de los similares Agentes del Ministerio Público de la Federación

adscritos a las Agencias Investigadoras de la Subdelegación

de Procedimientos Penales “A”

Lic. Mónica Laura Llano Barajas.

Rúbrica.

(R.- 418082)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/07/2015/R/10/055

Agrupación Representativa Integral de Estrategia Socioeconómica, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/D/07/2015/R/10/055 se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que no comprobó la aplicación de los recursos para los fines pactados en el convenio de concertación de fecha seis de diciembre de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, consistente en la realización del evento de fomento organizacional denominado "Curso de Formación de Instructores en Proyectos Ecoturísticos", ya que no se acreditó que el evento en cita se hubiera realizado, debido a que el supuesto prestador de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios y los 15 proveedores subcontratados de los servicios de transporte, material didáctico y de apoyo, papelería y consumibles, manifestaron no haber expedido las facturas que presentó para comprobar los recursos otorgados mediante el convenio de concertación referido; infringiendo las cláusulas Quinta, incisos A), C), F), y G) y Octava del convenio de concertación de seis de diciembre de dos mil diez que celebró como beneficiaria y la Secretaría de la Reforma Agraria; con lo que esa asociación civil ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil quince**, acompañada de su abogado o por persona de su confianza, a fin de que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida en caso de omisión, con que se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazzano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 418152)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/07/2015/R/10/058

Impulsar Desarrollo Rural, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/D/07/2015/R/10/058 se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que no comprobó la aplicación de los recursos para los fines pactados en el convenio de concertación de fecha seis de diciembre de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, consistente en la realización del evento de fomento organizacional denominado "Seminario sobre Situación Actual del Sistema Agroalimentario Mexicano", ya que no se acreditó que el evento en cita se hubiera realizado, debido a que el supuesto prestador de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios y los proveedores subcontratados de los servicios de transporte, material didáctico y de apoyo, papelería y consumibles, manifestaron no haber expedido las facturas que presentó para comprobar los recursos otorgados mediante el convenio de

concertación referido; infringiendo las cláusulas Quinta, incisos A), C), F), y G) y Octava del convenio de concertación celebrado el seis de diciembre de dos mil diez celebrado como beneficiaria y la Secretaría de la Reforma Agraria y **Impulsar Desarrollo Rural, A.C.**; con lo que esa asociación civil ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del dieciocho de septiembre de dos mil quince**, acompañada de su abogado o por persona de su confianza, a fin de que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida en caso de omisión, con que se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 418157)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/07/2015/R/10/056

Asociación Líder con Operación Nacional, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/D/07/2015/R/10/056 se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que no comprobó la aplicación de los recursos para los fines pactados en el convenio de concertación de 6 de diciembre de 2010, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, consistente en el evento "Foro sobre el Diagnóstico del Sector Agrario Nacional", ya que no acreditó su realización, pues el proveedor de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios, negó haber expedido las facturas comprobatorias de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR) y porque los proveedores de los servicios de transporte, material didáctico y de apoyo y papelería y consumibles, presentaron facturas de proveedores con quienes los subcontrataron, quienes negaron haberlas expedido ni prestado los servicios y presentaron las facturas que obraban en sus consecutivos con folios que coinciden con los presentados por la organización para la comprobación del recurso, pero difieren en el monto, fecha de expedición, concepto y nombre de la persona a la que se expidieron, infringiendo las cláusulas Primera, Tercera, Quinta, incisos A), C), F), y G) y Octava, del citado convenio; con lo que esa asociación civil ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del diecisiete de septiembre de dos mil quince**, a fin de

que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida en caso de omisión, con que se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 418162)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/07/2015/R/10/057**

Emprendedores Sociales Trabajando por la Integridad de Grupos Marginados Activos, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/D/07/2015/R/10/057 se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que no comprobó la aplicación de los recursos para los fines pactados en el convenio de concertación de 6 de diciembre de 2010, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, consistente en el evento "Seminario: El Campo Mexicano, Situación y Perspectiva", ya que no se acreditó su realización, pues el prestador de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios y los 15 proveedores subcontratados de los servicios de transporte, material didáctico y de apoyo, papelería y consumibles, negaron haber expedido las facturas exhibidas para su comprobación, los que además fueron retirados de la cuenta bancaria de esa organización, mediante un cheque cobrado por Gricelda Camacho Álvarez, quien de acuerdo con la base de datos de los beneficiarios del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario del ejercicio 2010, es representante de diversa organización, que también fue beneficiaria de los apoyos del programa en dicho ejercicio, infringiendo las cláusulas Primera, Tercera, Quinta, incisos A), C), F), y G) y Octava, del citado convenio; con lo que esa asociación civil ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil quince**, a fin de que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida en caso de omisión, con que se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 418169)

AGUAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sala de juntas de las oficinas de la sociedad ubicadas en Sur 20 No. 547, interior 3, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F., a las 11:00 (once) horas del día 28 (veintiocho) de Septiembre del año 2015 (dos mil quince), con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración en relación con las actividades de la sociedad durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2014.

II.- Informe financiero al 31 de diciembre de 2014.

III.- Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación del Balance General de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2014.

IV.- Proposición, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la transformación de la Sociedad, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y en caso de aprobarse la consecuente modificación total de los Estatutos Sociales.

V.- Designación del órgano de administración.

VI.- Otorgamiento de poderes.

VII.- Designación de Delegados Especiales.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán acreditar dicha calidad a la hora y fecha en que se celebrará la Asamblea.

México, D.F. a 26 de Agosto de 2015.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Jorge Molina Riquelme
Rúbrica.

(R.- 418110)

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Marco Antonio Gutiérrez Martínez, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Trigésimo Sexta, Trigésima Séptima y Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, y de lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará en esta Ciudad de México, Distrito Federal donde se encuentra establecido el domicilio social, a las 11:00 horas, del día miércoles dos de septiembre de dos mil quince, solicitado su presencia en el Salón Independencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Informe Anual de Desempeño General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. y Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2011.

3.- Informe Anual de Desempeño General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. y Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2012.

4.- Otorgamiento de poderes especiales.

5.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea.

6.- Asuntos Generales.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Aumento del capital social en su parte variable.

3.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea.

El depósito de las acciones se comprobará con los correspondientes certificados de depósito expedidos por la Dirección Jurídica de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., área responsable de la Caja de la Sociedad, presentados antes de que principie la Asamblea; dicho certificado de depósito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones, en los términos establecidos en la Cláusula Cuadragésima de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015.
Secretario del Consejo de Administración
Marco Antonio Gutiérrez Martínez
Rúbrica.

(R.- 418114)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Michoacán
Subdirección de Enlace Administrativo
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. CONAGUA – DLMIC– 01 / 2015
(BIENES MUEBLES)

La Comisión Nacional del Agua, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de la Dirección Local Michoacán, Subdirección de Enlace Administrativo, Departamento de Recursos Materiales, Unidad de Control de Inventarios CNA-MIC-G01, ubicada en Av. Acueducto 3626 Col. Ejidal Ocolusen, Morelia, Mich., con teléfono número 01 443 3 15 97 30 Ext. 1137, 1135, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar el procedimiento de Licitación Pública Número CONAGUA-DLMIC-01/2015 (Bienes Muebles), para la venta del lote único bienes de desecho que son bienes de consumo, diversos, maquinaria y vehículos con un valor mínimo para venta de \$ 595,167.39, consultar bases ANEXO I "Relación de cantidades de desecho aproximadas, lote único" y consultar bases ANEXO III "Calendario, lugares de reunión para visitas de inspección de bienes y Ubicación Física de los Bienes".

Los interesados podrán consultar las bases y especificaciones de la Licitación, en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua en la dirección <http://www.cna.gob.mx> y en los lugares visibles del interior del inmueble en el que se encuentra las Oficinas de la Dirección Local Michoacán, para cualquier duda, aclaración o información podrán comunicarse con el Lic. Erick Gomez Bernal, Jefe de la Unidad de Control de Inventarios a los teléfonos 01 443 3 15 97 30 Ext. 1137, 1135.

Las presentes bases tendrán un costo de \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago se realizara a favor de la Tesorería de la Federación a través del formato e5cinco en cualquier Institución Bancaria dentro de la República Mexicana (excepto Bancomer y Banorte) con la siguiente clave 086000179. Ver Anexo IV "Formato e5cinco a favor de la Tesorería de la Federación para pago de bases". Con el recibo de pago debidamente sellado por la Institución Bancaria deberán de presentarse con el Lic. Erick Gomez Bernal a las oficinas de la Dirección local Michoacán, Subdirección de Enlace Administrativo, Departamento de Recursos Materiales, Unidad de Control de Inventarios CNA-MIC-G01, ubicadas en Av. Acueducto 3626 Col. Ejidal Ocolusen, Morelia, Mich., con teléfono número 01 443 3 15 97 30 Ext. 1137, 1135, sótan o del inmueble los días 15 y 17 de septiembre de 2015 en horario de 9:01 a 14:30 hrs para el canje de bases.

Los interesados podrán inspeccionar los Bienes Muebles objeto de esta Licitación del 18 al 25 de septiembre 2015, Consultar Bases ANEXO III "Calendario, lugares de reunión para visitas de inspección de bienes y Ubicación Física de los Bienes".

La inscripción de los interesados y la recepción de documentos, se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 2015, de las 9:31 a las 10:00 horas, la revisión de documentos se llevará a cabo durante el acto de apertura de ofertas el día 29 de septiembre del año en curso, iniciando este acto a las 10:01 horas, y a la conclusión de este acto se dará a conocer el fallo correspondiente.

Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas de las Dirección Local Michoacán ubicada en Av. Acueducto 3626 Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58269, Morelia, Mich., los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación con el 10% del valor para venta. (Excepto Bancomer y Banorte).

Los bienes adjudicados deberán retirarse de los lugares y condiciones que actualmente se encuentran, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de entrega de bienes.

En el caso de que la presente Licitación se declare desierta, en razón de no haberse recibido propuesta alguna o que las ofertas recibidas sean inferiores a los valores mínimos de adjudicación señalados, se iniciará un procedimiento de subasta entre aquellos participantes que hubieren adquirido las bases de Licitación, cumplido con los requisitos de registro establecidos en las mismas bases y hayan otorgado las garantías que se determinaron en estas; siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado inicialmente para la Licitación, y para segunda almoneda, se aplicará un 10% menos de lo determinado en primera almoneda.

Sufragio Efectivo. No Reelección
Morelia, Mich., 31 de Agosto de 2015.
Director Local en Michoacán
Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 417917)

**Pemex Gas y Petroquímica Básica
CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Coordinación de Proyecto SAF, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación PGPB-900	Descripción y cantidad	Localización del bien	Valor para venta (M. N.)
15-A-001-CP-SAF	Camionetas Pick Up (13) Automóvil (1) Camioneta doble cabina (1) Camioneta Express Van (2)	Poza Rica, Ver., Torreón, Coah., Tecolutla, Ver., Abasolo, Gto., Reforma, Chis., Rosarito, BCN, San Martín Texmelucan, Pue. Torreón, Coah. Chihuahua, Chih. Reforma, Chis., Poza Rica, Ver.	\$ 723,637.00

Se proporcionará en Av. Marina Nacional No. 329 Edificio B-1, 6º. Piso, Colonia Petróleos Mexicanos Código Postal 11311 D. F. Teléfono (01-55) 19-44-56-39 y en el siguiente correo electrónico maria.gpe.huerta@pemex.com a partir del día 31 de agosto de 2015 de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 –Trescientos pesos 00/100 M.N. – IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 31 de agosto al 18 de septiembre de 2015 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato No. 6713-5 de BBVA BANCOMER. La adquisición de las Bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. Plazo máximo de Retiro: 10 días hábiles

Acto de apertura de Ofertas y Fallo: 22 septiembre 2015 a las 11:00 hrs, en Av. Marina Nacional 329 Auditorio J. Bermúdez, primer piso del Edificio "A", Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311 México, D. F.

El comprador de Bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.pemex.com>>Nuestro Negocio>Nuestro Negocio>Comercialización de bienes no útiles y <http://www.gas.pemex.com>

México., D.F. a 31 de agosto de 2015

Coordinador Proyecto SAF

Lic. Rodolfo Tapia Abarca

Rúbrica.

(R.- 418130)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación